

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **320 Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026.**

BDNS (Identif.): 883032

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/883032>)

Mediante Resolución n.º 215 de 20 de enero de 2026 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz se convocan subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026.

**1. Beneficiarios:** entidades deportivas de ámbito local inscritas en el Registro Municipal de entidades ciudadanas y de entidades deportivas de la Región de Murcia.

**2. Objeto:** Clubes/asociaciones/entidades deportivas de nuestro municipio, que organizan y/o realizan eventos, competiciones, torneos, exhibiciones, etc., con los que contribuyen a la divulgación, promoción y difusión de la actividad física y dan a conocer en muchos ámbitos tanto deportivos como turísticos, nuestra ciudad, ayudando a través del turismo deportivo a muchos otros ámbitos sociales del municipio.

**3. Bases reguladoras:** Bases reguladoras que han de regir la concesión subvenciones a clubes/entidades/asociaciones deportivos locales organizadores de eventos deportivos año 2026, publicadas en <https://caravaca.sedipualba.es/tablondeanuncios>

**4. Cuantía total:** 15.000 euros. Se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto, por los interesados. El valor/euro de cada punto será el resultado del cociente entre el importe máximo de 15.000 €, y el total de puntos conseguidos entre todos los candidatos. En caso de que la suma del resultado final, no llegará al máximo total de la subvención (15.000 €), el restante, sería repartido, realizando un nuevo cociente entre los interesados que no hubieran llegado a la cuantía máxima especificada en el artículo 5. Ningún beneficiario pueda superar la cuantía máxima de 5.000,00 euros.

**5. Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 20 de enero de 2026.—El Alcalde de Caravaca de la Cruz, José Francisco García Fernández.